

Estímulos para incorporarse a la seguridad social

Por **Francisco J. Gutiérrez-Zamora**

Presidente del Comité Técnico Nacional de Seguridad Social del IMEF

fgutierr@chevez.com.mx

2 de mayo de 2014

La informalidad en México se encuentra en niveles alarmantes, 6 de cada 10 personas no gozan de un empleo formal, con prestaciones legales y sociales, según reporta el INEGI. Se requieren de acciones más eficaces para desmotivar la evasión fiscal.

El Ejecutivo Federal publicó recientemente el Decreto por el que se otorgan estímulos para promover la incorporación a la seguridad social, el cual entrará en vigor el 1° de julio de 2014.

El estímulo consiste en un subsidio en el pago de las contribuciones de seguridad social, tanto las derivadas de la Ley del Seguro Social como las de la Ley del INFONAVIT.

El subsidio será hasta por 10 años comenzando con un 50% los dos primeros años, disminuyendo diez puntos porcentuales cada dos años hasta llegar a 10% en el noveno y décimo año, considerando como límite superior las cuotas correspondientes a un salario base de cotización de hasta tres veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Previo cumplimiento de determinados requisitos, el subsidio será aplicable para (i) personas físicas y patrones de trabajadores en industrias familiares, al igual que los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados, (ii) trabajadores de patrones sujetos al régimen de incorporación fiscal previsto en la LISR que son sujetos de aseguramiento obligatorio al seguro social, y (iii) patrones personas físicas que tributaron dentro del régimen de pequeños contribuyentes vigente hasta 2013, así como sus trabajadores, que estén registrados ante el IMSS o el INFONAVIT.

El IMSS e INFONAVIT podrán dar por terminado el otorgamiento del subsidio (1) cuando se incumplan las obligaciones establecidas en el Decreto o se abandone el régimen de incorporación fiscal, (2) cuando el patrón realice el ajuste del salario a la baja o incurra en alguna simulación u omisión que impacte el cumplimiento de sus obligaciones, y (3) cuando el patrón persona física deje de cubrir las contribuciones de seguridad social en los periodos establecidos en el Decreto.

Si bien esta puede ser una forma para ampliar la base de aportantes, como todo subsidio, representa un costo que el Gobierno deberá cubrir con los impuestos de todos los contribuyentes cautivos, seamos o no patrones beneficiados.

Esperemos que en realidad estos estímulos tengan un resultado positivo. Sin embargo, las autoridades también debieran buscar ampliar la base de contribuyentes a través de los medios que las propias leyes del IMSS e INFONAVIT establecen para verificar y sancionar el debido cumplimiento de obligaciones. La informalidad es un cáncer que provoca daños terribles a los trabajadores, a las empresas formales y a la economía nacional.